

doras del Concurso de Acceso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 31.10.1986 (BOE de 21.11.86), para la provisión de plazas de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a las siguientes señoras:

D. José Miguel Rioboo Aguilar, Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica» del Departamento (en constitución).

D. Carlos de Castro Lozano, Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Matemático Aplicado» del Departamento (en constitución).

D.ª Caridad Albacete Carreira, Titular de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento «Enfermería» del Departamento (en constitución).

Córdoba, 24 de julio de 1987.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

*RESOLUCION de 27 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Julio Márquez González de Audicana, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Matemático Aplicada.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Matemática Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Julio Márquez González de Audicana, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Matemática Aplicada».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Márquez González de Audicana, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 27 de julio de 1987.- El Rector.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombro a don Juan José Martínez*

*Martínez, profesor titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Enfermería», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 17 de noviembre de 1986 (BOE de 10 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan José Martínez Martínez, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrito al Area de Conocimiento «Enfermería».

Una vez constituidos los Departamentos, el Profesor Martínez Martínez, será adscrito al que corresponda.

Sevilla, 31 de julio de 1987.- El Rector.

*RESOLUCION de 31 de julio de 1987, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Ana Guil Bozal, profesora titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Psicología Social.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, en el Area de Conocimiento «Psicología Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 16 de octubre de 1986 (BOE de 30 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artº 13 del Real-Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE del 26-10), artº 4 del Real-Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE del 19.6), y artº 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D.ª Ana Guil Bozal, Profesora Titular de Escuelas Universitarias, de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento «Psicología Social».

Una vez constituidos los Departamentos, la Profesora Guil Bozal, será adscrita al que corresponda.

Sevilla, 31 de julio de 1987.- El Rector.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 21 de agosto de 1987, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de cinco becas destinadas a la realización de trabajos de investigación o estudio en materia de condiciones de trabajo.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en virtud del Decreto 26/1983, de 9 de febrero, convoca concurso público para la adjudicación de cinco becas a Titulados Universitarios Superiores o Medios, destinadas a subvencionar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas de Condiciones de Trabajo, que puedan ser de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora de la calidad de vida de los distintos colectivos laborales encuadrados en empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimientos a seguir para la concesión de estas ayudas, con respeto a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad que exige el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas,

y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

DISPONGO:

Artículo 1º. Convocar concurso público para la concesión de cinco becas con una cuantía de quinientas mil pesetas (500.000 pts.) cada una, destinadas a financiar trabajos de investigación o estudio que versen sobre temas incluidos en el ámbito de la Seguridad e Higiene y/o en el de las Condiciones de Trabajo, en su sentido más amplio, de acuerdo con las Bases que se publican en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Las referidas subvenciones serán financiadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1987, dentro del Programa de Administración de las Relaciones Laborales.

DISPOSICION FINAL:

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar cuantas normas sean necesarias para el mejor desarrollo de la presente Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de agosto de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

## ANEXO

### BASES

**Objetivo:** La Consejería de Trabajo y Bienestar Social instituye el presente programa de Becas para la realización de trabajos de investigación o estudio que estén dirigidos, primordialmente, a la profundización en temas preventivos de aplicación al control de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo en los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Temas de investigación o estudio:** Los trabajos presentados deberán versar sobre los siguientes temas:

Protección de máquinas.

Prevención de incendios y explosiones.

Control de riesgos de origen eléctrico.

Sistemas de control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológico.

Ergonomía de diseño.

Organización y Métodos de trabajo.

Medicina laboral.

Psicosociología de la prevención.

**Beneficiarios:** Los requisitos para optar a dichas becas son los siguientes: Poseer nacionalidad española y estar en posesión de titulación de Grado Superior o Medio, habiendo terminado los estudios en los últimos cinco años académicos.

**Solicitudes y documentación:** Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupo de trabajo, deberán dirigir instancias al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañando a la misma la siguiente documentación:

a) «Curriculum vitae» del concursante, o concursantes si se constituyen en grupos de trabajo, así como certificación académica que le/s capacite para participar en el concurso.

b) Memorio descriptivo de las investigaciones o estudios a realizar con explicitación de: Objetivos, Metodología, Actividades, Cronograma y demás datos de interés para la mejor comprensión de la propuesta presentada.

c) Soporte instrumental, bibliográfico y documental previsto para la ejecución del trabajo.

d) Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.

**Presentación de solicitudes:** Las solicitudes y documentación requerida podrán ser presentadas desde el mismo día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 10 de octubre de 1987 incluido.

Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, Avda. República Argentina, 43, Acc. 1.ª Planta 41071 Sevilla, por cualquiera de los medios previstos en el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**Concesión y resolución:** El concurso será fallado mediante resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, previa propuesta de un Jurado de Selección presidido por el mismo e integrado por los siguientes Vocales:

El Jefe del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

Tres miembros de la Comisión de Seguridad e Higiene del consejo Andaluz de Relaciones Laborales.

El Director de uno de los Centros de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Jefe de la Sección de Seguridad e Higiene del Servicio de Condiciones de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social que actuará como Secretario.

El fallo del concurso tendrá lugar antes del 31 de octubre de 1987.

El Jurado, a la vista de los proyectos y documentación presentada podrá proponer que se declare desierta, total o parcialmente, la adjudicación de los becos o incrementar la cuantía de alguna de éstas en el supuesto de haber quedado alguna disponible.

El resultado del concurso se hará público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía notificándose, asimismo, a los adjudicatarios.

Las resoluciones y el fallo del concurso, así como las restantes decisiones y juicios del Jurado, serán inapelables en todo caso,

entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de los bases de su convocatoria y resolución.

**Plazo de ejecución:** Los proyectos seleccionados deberán realizarse por los beneficiarios de la beca en plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de la notificación a los mismos del fallo del concurso.

**Forma de pago:** El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los seleccionados del siguiente modo:

El 25% dentro de los treinta días siguientes a hacerse público el fallo.

El 75% restante a la entrega de los trabajos, previa certificación de conformidad expedida por el Servicio de Condiciones de Trabajo sobre la idoneidad de los mismos.

**Presentación de trabajos:** Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado, en formato DIN A-4 mecanografiado por una sola cara y debidamente encuadernado.

Los documentos serán entregados en el Servicio de Condiciones de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social, Avda. República Argentina, 43, Acc. 1.ª Planta 41071 Sevilla.

La Consejería de Trabajo y Bienestar Social se reserva los derechos de publicación, edición y difusión de los trabajos subvencionados.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 22 de junio de 1987, de la Universidad de Cádiz, por lo que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema de turno libre, tres plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 474/1985, de 26 de diciembre (Boletín oficial de la Junta de Andalucía de 18 de febrero de 1986), reformados por Decreto 69/1987, de 11 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de abril), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerdo convocar pruebas selectivas para el ingreso, en turno libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en turno libre, tres plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en los Estatutos de la propia Universidad y en las normas contenidas en esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: a) concurso, b) oposición.

1.4. En la fase de concurso se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, como Funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes a la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia con destino en esta Universidad, siempre que dichos servicios hubiesen comenzado a prestarse antes del 23 de agosto de 1984.

1.5. La elección de los plazas incluidas en la base 1.1. se efectuará por los aspirantes que en el momento de realización de las pruebas estén prestando servicios en esta Universidad como Funcionarios de empleo interino o contratados administrativos, quienes deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.6. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

1.6.1. Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como Anexo I de esta Resolución.

1.6.2. Segundo Ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoria-